REGISTRADO

AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 216/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente al alumno Marcelo Adrián ARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el período lectivo 1992 la asignatura Hormigón Armado I, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que no convalidar lo actuado significaría una prolongación innecesaria en su carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 216/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 216/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción al período lectivo 1992 en la asignatura Hormigón Armado I, eximiéndolo del cursado simultáneo con su correlativa Probabilidad y

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Estadística, al alumno Marcelo Adrián ARIAS, Legajo Nº 14302-0, de la especialidad Ingeniería Hidráulica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1682/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento